



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 097 -2019-GG-SISOL/MML

San Isidro, **26 MAR. 2019**

EL GERENTE GENERAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 055 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre del 2006, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ordenanza N° 683-MML, que creó y aprobó los Estatutos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, modificada con la Ordenanza N° 1293-MML y N° 1314-MML publicados con fechas 25 de setiembre del 2009 y 04 de diciembre del 2009, respectivamente; de acuerdo al cual SISOL, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público, que en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica administrativa y cuya finalidad es brindar servicios integrales de salud a la población, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y realizar investigaciones y estudios necesarios para atender sus fines.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los Actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;



Que, el Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, siendo las siguientes:

- a. Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional.
- b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.
- c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.
- d. Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación.
- e. Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido.
- f. Otras establecidas en la Ley.

Que, el segundo párrafo del Artículo 4° del acotado Reglamento, establece que la designación de los funcionarios responsables de entregar la información (...), se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, adicionalmente, la entidad colocará copia de la resolución de designación en un lugar visible de la Entidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente designa a doña MARIA SOFIA CHUMPITAZ AGUIRRE Asesora de la Gerencia General, como nueva Responsable del Acceso a la Información Pública del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, debiendo emitirse el acto resolutive correspondiente;



Que en vista de lo antes mencionado y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 1293 publicada el 25 de setiembre del 2009.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a doña MARIA SOFIA CHUMPITAZ AGUIRRE, asesora de la Gerencia General, como nueva Responsable del Acceso a la Información Pública del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General N° 060-2019-GG-SISOL/MML, que designa como funcionario responsable de entregar la información.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la notificación de la presente Resolución;

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Procesos la responsabilidad de publicar la presente Resolución en el Portal Web del SISOL.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que todas las dependencias de SISOL, cumplan con remitir la Información que se requiera, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad; así como, DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ARTICULO SEXTO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo Directivo del SISOL, a las dependencias del SISOL y al interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad metropolitana de lima
Sistema Metropolitano de la solidaridad-SISOL

.....
JOSÉ HAMBLETT VILLEGAS ORTEGA
Gerente General

